



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral Tolima, 1 de noviembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, ocho de noviembre de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00205-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: RAFAEL LEONARDO MENDEZ PARRA CC: 93.453.828 rafaelmendez23@yahoo.com
DEMANDADA: CARLOS ARTURO ROMERO GOMEZ CC: 79.266.740 calao86@hotmail.com

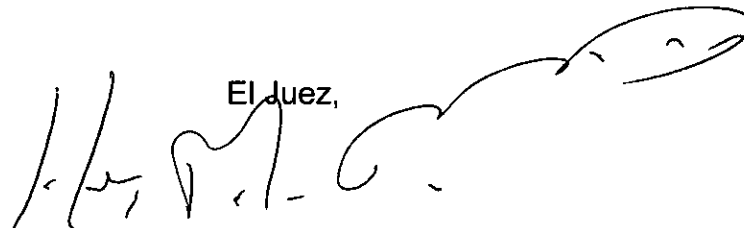
Habiéndose inscrito el embargo del predio LOTE 5 MANZANA 2, ubicado en la CARRERA 4 SUR #55-49 Barrio VARSOVIA ETAPA 1 de Ibagué, se ordena llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de dicho bien.

Previamente la diligencia de SECUESTRO, apórtense por el demandante los linderos del predio.

Para el efecto, se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos del caso.

Con amplias facultades, incluso para designar secuestre.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.